

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N° 741-246/22
CG

DECRETO N° **11813** S.:
SAN SALVADOR DE JUJUY,
01 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Simona Deterlina Mendieta, CUIL N° 27-12768651-9, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Governador Ingeniero Carlos Snopek", al cargo categoría 24 (c-4), Escalafón General, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, que en virtud de las promociones dispuestas por los Decretos Acuerdo N° 1135-G-12 y N° 5351-HF-22, la referida agente fue rejerarquizada a los cargos categorías 16 (c-4) y 20 (c-4), respectivamente, que aún no cuentan con los instrumentos legales pertinentes;

Que, rolan Formularios de Adhesión a la Ley N° 5502 y de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Mendieta al cargo categoría 24 (c-4) del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Simona Deterlina Mendieta, CUIL N° 27-12768651-9, al cargo categoría 24 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Governador Ingeniero Carlos Snopek", a partir del 1° de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, Ejercicio 2023, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023

La partida de Gasto en Personal, que al respecto se prevé para la Unidad de Organización RG-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada "1-1-1-1-60 Adecuación Ley N° 5502".

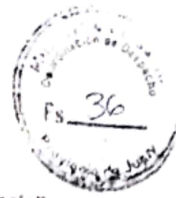
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gisela Juan
GISELA JUAN
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



MINISTRO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
A DECRETO N°


11813

S.-


ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748. -

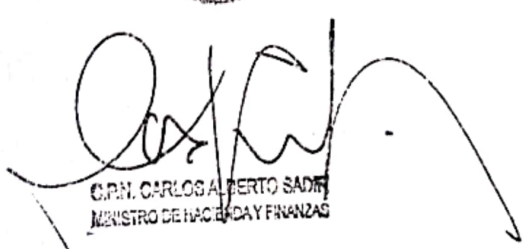
ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

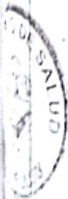

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY.




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
REVIENDO A LA VISTA.




LIC. CLAUDIA GISELA HUANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy